



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021/MDSB

San Bartolo, 14 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 109-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 056-2021-SC-GAF/MDSB de la Subgerencia de Contabilidad, y demás documentos que sustentan el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 4.1) del artículo 4, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Decreto Legislativo N° 1438, define que, "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente".

Asimismo, en el numeral 5.1) del artículo 5, de la precitada norma, establece que, La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020. La implementación de dicha norma se realizará en forma gradual y conforme las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021/MDSB

Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante Informe N° 056-2021-SC-GAF/MDSB de la Subgerencia de Contabilidad, solicita se designe y apruebe la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable con Resolución del Titular de esta Entidad Municipal, de conformidad con los lineamientos administrativo mencionados en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Subgerente de Contabilidad ROSABEL MUCHA MEZA	44358854
02	Miembro N° 01	Gerente de Administración y Finanzas JOSE A. CHUMPITAZ LOPEZ	45910585
03	Miembro N° 02	Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización LADY DIANA PECHO PEÑA	45829180

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISION de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISION de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021/MDSB

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER Y ASEGURAR** los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (o)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE



